



POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN AL INFORMANTE

| | |
|---|---|
| <p>Elaborado por: Compliance Officer Nuria León Dolores</p> | <p>Aprobado por: Administrador Único Manuel López Donaire</p> |
|  |  |
| <p>Fecha: 13/09/2024</p> | <p>Fecha: 13/09/2024</p> |

INDICE

| | |
|---|---|
| INDICE | 2 |
| 1. OBJETIVOS. | 2 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO Y OBJETIVO | 3 |
| 3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA | 4 |
| 4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACION | 6 |
| 5. DERECHOS DE LOS INFORMANTES Y PERSONAS AFECTADAS | 6 |
| 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 7 |
| 7. TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS | 7 |
| 8. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN y PUBLICIDAD | 8 |
| 9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO..... | 8 |

1. OBJETIVOS.

De conformidad con el Código Ético de Delaviuda CONFECTIONERY Group S.L.U, así como de sus entidades dependientes, en adelante (DELAVIUDA CONFECTIONERYCONFECTIONERY GROUP), nuestro objetivo es desarrollar nuestra actividad empresarial en cumplimiento de la legalidad rigiéndose por los estándares más altos de transparencia, honestidad y responsabilidad, mostrando el máximo respeto hacia todas partes interesadas.

Es por ello que, DELAVIUDA CONFECTIONERYCONFECTIONERY GROUP, contando ya con un Sistema interno de Información y Protección del Informante (En adelante “Sistema de Información”), a través de su Órgano de Gobierno, en el desarrollo de su compromiso con el Código Ético como norma de máximo nivel y en el cumplimiento de la legalidad, impulsa y aprueba la presente Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante “la Política”), cumpliendo así su función de establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en las actividades relacionadas con el Sistema Interno de Información, configurando así el compromiso de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP en materia de cumplimiento y, en especial, en la protección de aquellos informantes que necesiten hacer el debido uso del Sistema Interno de Información sin temor a ser perseguidos, discriminados o a sufrir algún tipo de represalia.

Así lo anterior, el objetivo de esta Política es:

- Proteger jurídicamente a aquellas personas que se prestan a comunicar los incumplimientos, y que, como consecuencia de ello, pudieran ser objeto de represalias

de muy diversas formas, como por ejemplo ser sancionado, despedido, el cambio de puesto de trabajo, la resolución de un contrato en caso de ser un proveedor, etc.

- Fomentar el uso y la cultura de información de esta herramienta de comunicación en información.

La presente Política está dentro del escalado de normas de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal y da cumplimiento a la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante “La Ley 2023”) y, en concreto, con lo establecido en su artículo 5.2.h).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO Y OBJETIVO.

2.1 SUBJETIVO.

Podrán formular denuncias y consultas (en su conjunto “Comunicaciones”) a través de los canales de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP los siguientes colectivos:

- Personas trabajadoras.
- Personal subcontratado o puesto a disposición de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- Becarios y personal en régimen de formación.
- Voluntarios/as.
- Candidatos que estén en un proceso de selección y recruiting.
- Antiguos empleados/as.
- Representantes legales de las personas trabajadoras.
- Miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP.
- Accionistas o socios de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP.
- Todos ellos, en adelante, “Personas Interesadas”.

También podrán formular Comunicaciones:

- Terceros, personas físicas o jurídicas, que en un contexto profesional colaboren con DELAVIUDA COFECTIONERY GROUP.
- Cualquier persona que trabaje para un proveedor, contratista o subcontratista de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP, o bajo su supervisión o dirección de estos.
- Del mismo modo, cualquier otra persona que tenga conocimiento o sospecha de cualesquiera irregularidades de las contempladas en el apartado 2.2. Ámbito de aplicación objetivo.
- Todos ellos, en adelante, “Terceros Externos”.

Podrán ser objeto de comunicación a través de los canales de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP todas las Personas Interesadas y sus Terceros Externos.

2.2. OBJETIVO

Con arreglo a la presente Política, Las Personas Interesadas y los Terceros Externos pueden llevar a cabo sus Comunicaciones, así como comunicar cualquier conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares, o que puedan suponer un incumplimiento de la legislación vigente, de nuestro código Ético, así como del resto de normativa interna de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP. Además de manera específica, será aplicable a cualquiera de las recogidas en el artículo 2 de la Ley, considerando el Derecho de la Unión Europea, la Directiva Europea 1937/2019 y, el Código Penal en su artículo 31 bis.5.4; así como el impulso de una cultura ética y de integridad en el ámbito de actuación de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP.

En cuanto a ejemplos no limitativos de las materias que pueden ser objeto de consulta o denuncia por las Personas Interesadas y los Terceros Externos están entre otras:

- a) Contratación pública.
- b) Servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- c) Seguridad de los productos y conformidad.
- d) Seguridad del transporte.
- e) Protección del medio ambiente.
- f) Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear.
- g) Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales.
- h) Salud pública.
- i) Protección de los consumidores.
- j) Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información.
- k) Infracciones que incidan en el mercado interior europeo (competencia, ayudas de los Estados, ventajas fiscales o infracciones sobre el impuesto de sociedades).
- l) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones penales o administrativas graves o muy graves, incluyendo siempre las que afecten a un quebranto económico a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.
- m) Infracciones o incumplimientos de nuestro Código Ético y del Sistema de Gestión de Compliance Penal, sus Políticas y procedimientos.

El Sistema Interno de Información de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP, no debe ser utilizado para comunicar cuestiones interpersonales que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito personal y privado entre las personas.

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA. PRINCIPIOS GENERALES Y GARANTÍAS.

A través de esta Política, DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP, además de pretender dar cumplimiento a las exigencias legales vigentes, quiere principalmente facilitar tanto a las Personas Interesadas como a los Terceros Externos, el que puedan disponer de un Sistema de Información que permita consultar e informar de los incumplimientos que están dentro de su ámbito de aplicación, con un procedimiento que garantice la confidencialidad, la integridad de todo el proceso con una rigurosa y minuciosa investigación, adoptándose en todo momento las medidas que de conformidad a la normativa interna y externa sean aplicables.

El responsable del “Sistema Interno de Información” es el Órgano de Gobierno.

El “Sistema Interno de Información” será el cauce preferente para consultar y principalmente informar sobre las acciones u omisiones previstas en el apartado anterior, en el que además rigen los siguientes principios y garantías corporativas:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema Interno de Información. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema Interno de Información, garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema Interno de Información integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema Interno de información garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante y de las personas implicadas, de la información comunicada por todas las partes y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema Interno de Información permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** el Sistema Interno de Información promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema Interno de Información garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema Interno de Información, velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **No represalias, protección al informante u otras personas involucradas o relacionadas con el mismo:** siempre que las denuncias se realicen de buena fe y con arreglo a esta Política no se emprenderán acciones disciplinarias contra la persona que haga uso del Sistema Interno de Información.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema Interno de Información asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema Interno de Información garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento.

Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídas en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

El Órgano de Gobierno ha designado como responsable de la gestión del “Sistema Interno de Información” al “Compliance Officer” o “Delegado de Cumplimiento”. Dicho nombramiento de ser preceptivo se comunicará a la Autoridad Independiente de Información (All), o la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

El responsable del Sistema Interno de Información desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización, sin que reciba instrucciones en el desempeño de su ejercicio, disponiendo además de los medios materiales y personales para llevar a cabo sus funciones.

El responsable del Sistema Interno de Información ha procedido a tramitar diligentemente un Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información, habiendo sido aprobado por el Órgano de Gobierno.

5. DERECHOS DE LOS INFORMANTES Y PERSONAS AFECTADAS.

La presente Política establece el principio de protección al informante prohibiendo expresamente las represalias, entendiéndose por tal cualquier acto u omisión que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, sólo por su condición de informante, o por haber realizado una revelación pública.

A título enunciativo se consideran represalias:

- a) Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción laboral, o no renovación; salvo que se haga dentro del ejercicio regular del poder de dirección conforme la legislación laboral.
- b) Daños, incluidos los reputacionales, pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
- c) Referencias negativas respecto al trabajo laboral o profesional.
- d) Inclusión en listas negras o difusión de información en un sector que dificulten el acceso o ascenso en el trabajo.
- e) Denegación o anulación de permiso.
- f) Denegación de formación.
- g) Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

La organización hace suyas las garantías de protección establecidas en el artículo 36 de la Ley 2/2023, de forma que las personas que comuniquen infracciones accederán a las siguientes medidas de apoyo:

- a) Información y asesoramiento gratuitos, sobre procedimientos y recursos.

- b) Asistencia por parte de las autoridades competentes.
- c) Apoyo financiero y psicológico, de forma excepcional, si lo decidiese la AAI.
- d) Asistencia jurídica gratuita que le pueda corresponder.

Las personas afectadas tendrán derecho a la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el derecho de acceso al expediente en los términos previstos en la Ley 2/2023, a la misma protección que los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

No se recopilarán datos que no sean necesarios y en caso de recogerse accidentalmente se eliminarán sin dilación.

La licitud de los tratamientos de datos personales en relación con el “Sistema Interno de Información” se fundamenta en la Ley 2/2023 y en tener interés público.

Durante la tramitación del procedimiento del Sistema Interno de información se informa a los interesados (informante y parte afectada), conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

El acceso a los datos contenidos en el Sistema Interno de Información está limitado dentro de sus competencias y funciones, exclusivamente al Compliance Officer, al responsable de Recursos Humanos cuando deba adoptar sanciones, al responsable de los Servicios Jurídicos si proceden medidas legales y, al Delegado de Protección de Datos en el ejercicio de sus funciones.

Nuestro Sistema Interno de Información cuenta con las medidas técnicas organizativas adecuadas, para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de las personas afectadas y de los terceros que intervengan.

7. INCUMPLIMIENTOS.

Tanto los afectados por la presente Política, como los que, en su caso, participen en el “Procedimiento Interno de Información”, deben cumplir todos los requisitos expuestos en ambos documentos, pudiendo ser sancionados internamente para los casos de incumplimiento, aplicando las sanciones reflejadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Los incumplimientos que se produzcan sobre la presente Política y del Procedimiento del Sistema Interno de Información, pueden suponer para la organización multas de hasta 1.000.000 de euros tal y como establece la Ley 2/2023 en sus artículos 63 y 65, por lo que se exige a todos los participantes un compromiso activo con el cumplimiento de todo lo referente al Sistema Interno de Información.

8. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023 y los sistemas de gestión de Compliance, DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP cuenta en su Sistema e Información, con diferentes vías de comunicación con nuestros grupos de interés internos y externos, fomentando una cultura de comunicación abierta, fluida y transparente como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información y Protección del Informante. Para ello, cuenta con las siguientes vías de comunicación:

- Canal Ético: plataforma online disponible a nivel corporativo, proveída por una empresa tecnológica especializada y accesible en la web, en sección separada y fácilmente identificable con un acceso directo al Canal de Denuncias. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales.
- Protocolo de Acoso: En situaciones de acoso laboral o sexual, las informaciones serán tramitadas de conformidad al protocolo de acoso específico vigente de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP.
- Reunión presencial o videoconferencia: se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del informante de una reunión presencial o por videoconferencia con el Responsable del Sistema Interno de Información. En su caso, se advertirá al Informante de su grabación en formato seguro, duradero y accesible e informándole de sus derechos sobre protección de datos.

Independientemente de la vía utilizada, DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP garantizará el cumplimiento de los principios generales y garantías previstos en esta Política y en el Procedimiento del Sistema Interno de Información.

La denuncia se podrá interponer por escrito, mediante correo postal dirigido al Departamento de Compliance Penal de la organización con domicilio en C. de Cardenal Marcelo Spínola, 2, 28016 Madrid o a través de la web donde figura una sección separada en la página de inicio (<https://www.delaviuda.com>).

La presente Política será publicada en la web y puesta a disposición de todas las Personas Interesadas junto con el procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información.

DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP realizará formación y difusión de la presente Política y del Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información, con el objetivo de darlo a conocer y fomentar el uso del mismo.

9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO.

La presente Política es aprobada por el Órgano de Gobierno y entrará en vigor en el momento de la fecha de su firma, siendo debidamente publicada en web corporativa y en los canales internos, resultando de aplicación al conjunto de entidades dependientes que forman parte de DELAVIUDA CONFECTIONERY GROUP, mediante adhesión al mismo. La Política será revisada anualmente y/o cuando se modifiquen circunstancias que obliguen a ello.